



RESOLUCION No. CSJCUR17-134
miércoles, 19 de julio de 2017

"Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de una empleada"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la señora **RUTH LILIAN FAGUA NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.207.057** expedida en **Bogotá**, mediante Resolución No. SACUNR14-113 del 18 de diciembre de 2014, emanada de este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, (antes Sala Administrativa), le efectuó Su actualización en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03 del JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA -CUNDINAMARCA**.

Que, la citada empleada, mediante escrito del 13 de junio de 2017, renunció a partir de la misma fecha al cargo que venía ocupando en propiedad y en Carrera Judicial, como **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03 del JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**, la que le fuera aceptada por el titular mediante Resolución No. 005 del 13 de junio de 2017.

Que, con oficio No. A-1545-2017 del 18 de julio de 2017, radicado en esta Seccional el 18 de julio siguiente, el Juzgado comunica a este Consejo la renuncia del cargo de Citador de Juzgado de Circuito grado 03 del Despacho para los trámites administrativos que competen a esta Seccional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados que están en propiedad, se produce entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-134 DEL 19 de julio de 2017. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una empleada.”

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° *ibidem*, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral de la citada empleada que se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la referida empleada.

RESUELVE:

Artículo 1º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la señora **RUTH LILIAN FAGUA NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.207.057** expedida en **Bogotá**, del cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03 del JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA -CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

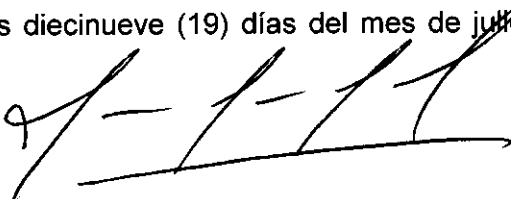
Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior (antes Sala Administrativa).

Artículo 3º: Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal de apoyo de este Consejo Seccional.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/ gmn